



Resolución Directoral Regional

Nº 82-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 FEB 2020

VISTO:

El Legajo Personal y el Expediente Administrativo conformado para fines de nombramiento de Don SAMUEL GOMEZ CRUZ, la Resolución Directoral Regional N° 12-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero del 2020 y el Oficio N° 037-2020-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Registro N° 11764-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, Don SAMUEL GOMEZ CRUZ, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ser considerado para el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aduciendo que su labor en la Dirección Regional de Agricultura Tacna es por más de 10 años.

Que, mediante Solicitud Registro N° 7038-2019 de fecha 31 de diciembre del 2019, Don SAMUEL GOMEZ CRUZ, se acoge a Silencio Administrativo, aduciendo que desde la presentación de su Solicitud Registro N° 11764-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, no ha obtenido respuesta.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 12-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero del 2020, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Aplicación de Silencio Administrativo interpuesto por Don SAMUEL GOMEZ CRUZ mediante Solicitud Registro N° 7038-2019 de fecha 31 de diciembre del 2019 y **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el acogimiento a nombramiento efectuada por Don SAMUEL GOMEZ CRUZ mediante Solicitud Registro N° 11764-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, al no cumplir los requisitos previstos en el Numeral 3.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y no haber observado el Acápito 4 respecto a los Requisitos Documentales y no contar con el Tiempo de Permanencia en la Plaza, al haber desarrollado labores de naturaleza de cargos directivos o de confianza y en funciones de carácter temporal o accidental.

Que, mediante Oficio N° 037-2020-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero del 2020, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo, informa que no se ha recibido recurso impugnatorio u otros en contra de la Resolución Directoral Regional N° 12-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero del 2020, en atención al Oficio N° 102-2020-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral N° 12-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero del 2020, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 12 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 FEB 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral N° 12-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de enero del 2020, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Aplicación de Silencio Administrativo interpuesto por Don SAMUEL GOMEZ CRUZ mediante Solicitud Registro N° 7038-2019 de fecha 31 de diciembre del 2019 y **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el acogimiento a nombramiento efectuada por Don SAMUEL GOMEZ CRUZ mediante Solicitud Registro N° 11764-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, al no cumplir los requisitos previstos en el Numeral 3.5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y no haber observado el Acápite 4 respecto a los Requisitos Documentales y no contar con el Tiempo de Permanencia en la Plaza, al haber desarrollado labores de naturaleza de cargos directivos o de confianza y en funciones de carácter temporal o accidental.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. WILSONERIK MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
FILE PERSONAL
EXP.ADM
ARCHIVO

WEMP/mesg.